



ORDENANZA N° 1502/2007

VISTO: El Expte. N° 683 F° “B” del registro del Departamento Ejecutivo Municipal iniciado por la Sra. Raquel Eduviges Anabalon, D.N.I. N° 23.069.402, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 39 del citado Expte. consta Nota N° 153/07 de fecha 29/08/2007 de la Dirección de Tránsito y Transporte, mediante la cual se remite el citado Expte. el cual se originara en virtud del fallecimiento del esposo de la nombrada Señora Raquel E. Anabalon, Sr. Carlos Morales quien era titular de una Licencia Comercial como permisionario en el rubro Taxi, conforme Ordenanza N° 1358/2006 de fecha 24/05/2006.-

Que, el citado Expte. contiene la documentación personal y de la nueva unidad automotor.-

Que, en fecha 17/08/2007 la Sra. Raquel Anabalon, viuda del titular de la licencia de taxi, realiza la presentación ante la Dirección de Tránsito y Transporte de toda la documentación conforme la Ordenanza N° 1220/02 en sus Artículos 5° y 13°. “**Artículo 5°:** *La licencia comercial del rubro de Taxi, no podrá ser transferida, vendida, cedida o locada ya sea parcial totalmente o bajo ninguna otra modalidad. En caso de muerte y/o incapacidad del titular de la licencia comercial, se podrá disponer la transferencia al cónyuge y/o hijos siempre que reúna las condiciones exigidas en la presente Ordenanza, caso contrario caducará dicha licencia comercial*”.-

Que, para tal fin, la Sra., Anabalon ofrece una Unidad Automotor Marca FIAT, Modelo SIENA 1.4 FIRE, Sedan 4 Puertas, Año 2007, Motor N° 178F50387598827, Chasis N° 9BD17216K83332268, Dominio N° GLV096, de su propiedad, con domicilio en calle Gam 6 N° 49 de Junín de los Andes.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004 en su Artículo 3° establece que: “*Toda persona que desee obtener una licencia comercial Rubro Taxi, deberá presentar la documentación en el Área de Transporte Municipal, en las condiciones que la Ordenanza establezca, no admitiéndose excepciones. Las habilitaciones de las personas como permisionarios de taxis y de las unidades como Taxis serán aprobadas mediante Ordenanza del Concejo Deliberante y otorgadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal*”.-

Que, en vista de que dicha solicitud cumple con todos los requisitos exigidos por la citada ordenanza, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 26/09/2007, conforme Despacho N° 111/07 de la Comisión de Planificación, Producción y Turismo, decide por unanimidad aprobar la habilitación de taxi a nombre de la Sra. Anabalon Raquel por transferencia de Licencia Comercial, según Art. 5° de la Ordenanza N° 1220/04, con cambio de unidad y derogar la Ordenanza 1358/2006 de fecha 24/05/2006, mediante la cual se habilita como Permisionario de Taxi al Sr. Carlos Alberto Morales; y se habilita la Unidad automotor Marca FIAT, Modelo DUNA S CONFORT 1.3 MPI, Año 1999, Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio N° DBU532.-

ADRIANA DEL CARMEN MASSACCESI
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la habilitación en el rubro Taxi la Señora **Raquel Eduviges Anabalon**, D.N.I. N° **23.069.402**, por transferencia de Licencia Comercial, según Art. 5° de la Ordenanza N° 1220/04, con cambio de Unidad Automotor Marca FIAT, Modelo SIENA 1.4 FIRE, Sedan 4 Puertas, Año 2007, Motor N° 178F50387598827, Chasis N° 9BD17216K83332268, Dominio N° GLV096, de su propiedad, con domicilio en calle Gam 6 N° 49 de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: DERÓGASE la Ordenanza N° 1358/2006 de fecha 24/05/2006.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1220/2004. Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese a la presentante.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5° Refrendará la presente la Secretaria Legislativa A/C, Concejal Adriana del Carmen Massaccesi.-

ARTÍCULO 6: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1344/07.-

ADRIANA DEL CARMEN MASSACCESI
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA